



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 468-2023-MPH

Huaral, 27 de diciembre de 2023.

VISTOS: Informe N°370-2023-MPH/GDET/SGGRD, Resolución Gerencial N°162-2023-MPH-GDUR, Informe N°394-2023-MPH/GDET/SGGRD, Memorandum N°482-2023-GDET/MPH, Informe N° 4023-2023/GAF/SGLCPM, Memorandum de Certificación N°1822-2023-MPH/GPPR/SGP, Informe Legal N°727-2023/OGAJ, Proveído N°3466-2023-GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el 09 de agosto de 2023 fue publicado el Decreto de Urgencia N°032-2023, "Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno El Niño".

Que, el artículo 2.1 del Decreto de Urgencia N°032-2023 autoriza a las entidades de los tres niveles de gobierno a realizar las contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas afectadas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, regulado en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2028-EE (en adelante "Reglamento") con reglas especiales.

Que, el artículo 2.2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, señala que las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección previsto en el numeral precedente se incluyen en un listado, el cual puede ser modificado, dicho listado y sus modificaciones son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo esta facultad indelegable, es condición para convocar la Adjudicación Simplificada con reglas especiales que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado.

Que, mediante Informe N°370-2023-MPH/GDET/SGGRD de fecha 26 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, remite expediente solicitando la ejecución de la actividad "Extracción, limpieza de material aluvial, en el camino rural por deslizamiento de tierra, en el centro poblado Carac, distrito de 27 de noviembre, provincia de Huaral, departamento de Lima", que la zona del Centro Poblado Carac pertenece al distrito de 27 de noviembre, ha sido inscrito al Sistema Nacional de información para la Prevención y atención de Desastres SINPAD y cuenta con código 165160, tipo de peligro: "Vías de comunicación intransitable que pone en riesgo la integridad física y la vida de los transeúntes".

Que, mediante Resolución Gerencial N°162-2023-MPH-GDUR de fecha 17 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, aprueba la FICHA TÉCNICA de la Actividad de Intervención inmediata (AI) denominada: "EXTRACCIÓN, LIMPIEZA DE MATERIAL ALUVIAL, EN LA TROCHA CARROZABLE, TRAMO DESDE CARAC A QUEBRADA CARAC, EN EL CENTRO POBLADO CARAC, DISTRITO DE 27 DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" CODIGO SINPAD 162467, cuyo valor referencial de presupuesto de obra asciende a S/. 104,768.20 (Ciento Cuatro mil, setecientos sesenta y ocho con 20/100 soles), con precios vigentes al 16/11/2023, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATACION DIRECTA y sistema de contratación a TODO COSTO, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, según el siguiente desagregado:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/. 65,602.64
Utilidad 5.00 %	S/. 3,280.13
Gastos Generales 30.34%	S/. 19,903.84
SUB TOTAL	S/. 88,786.61
IGV 18.00%	S/. 15,981.59
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 104,768.20

Asimismo, a través de la mencionada Resolución se aprueba el presupuesto de SUPERVISION de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AI) de denominada: EXTRACCIÓN, LIMPIEZA DE MATERIAL ALUVIAL, EN LA TROCHA CARROZABLE, TRAMO DESDE CARAC A QUEBRADA CARAC, EN EL CENTRO POBLADO CARAC, DISTRITO



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 468-2023-MPH

DE 27 DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" CODIGO SINPAD 162467, cuyo valor referencial de presupuesto de obra asciende a S/. 15,226.37 (Quince mil doscientos veintiséis con 37/100 soles).

Que, a través del Informe N°394-2023-MPH/GDET/SGGRD, el 17 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita pronta ejecución de la actividad: "Extracción, limpieza de material aluvial, en el camino rural por deslizamiento de tierra, en el centro poblado Carac, distrito de 27 de noviembre, provincia de Huaral, departamento de Lima".

Que, a través del Memorandum N°482-2023-GDET/MPH de fecha 17 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, solicita disponibilidad presupuestal y Certificación presupuestal para la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: "EXTRACCIÓN, LIMPIEZA DE MATERIAL ALUVIAL, EN LA TROCHA CARROZABLE, TRAMO DESDE CARAC A QUEBRADA CARAC, EN EL CENTRO POBLADO CARAC, DISTRITO DE 27 DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" CODIGO SINPAD 162467.

Que, a través del Informe N°4023-2023-MPH/GAF/SGLCPM, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza; informa que en cumplimiento de sus funciones procedió a realizar el estudio de mercado a fin de determinar el valor estimado, teniendo como resultado después de la interacción con el mercado, el valor estimado de S/. 112,500.62 (Ciento doce mil quinientos con 62/100 soles), teniendo como factores de evaluación determinante el menor precio, por lo que solicita CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, de acuerdo al Decreto de Urgencia N°032-2023 a fin de dar atención a lo solicitado.

Que, a través del Memorando de Certificación N°1822-2023-MPH/GPPR/SGP, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, expide Certificación de Crédito Presupuestario N°1839, por el importe de S/. 112,500.62 (Ciento doce mil quinientos con 62/100 soles), para la ejecución de la actividad: "EXTRACCIÓN, LIMPIEZA DE MATERIAL ALUVIAL, EN LA TROCHA CARROZABLE, TRAMO DESDE CARAC A QUEBRADA CARAC, EN EL CENTRO POBLADO CARAC, DISTRITO DE 27 DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" CODIGO SINPAD 162467, dicha certificación se da en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12° Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP de la Directiva N°005-2022-EF/50.01.

Que, mediante Informe Legal N° 727-2023-MPH-OGAJ de fecha 21 de diciembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que resulta **PROCEDENTE** la Contratación **directa** por situación de emergencia para la ejecución de la actividad: "EXTRACCIÓN, LIMPIEZA DE MATERIAL ALUVIAL, EN LA TROCHA CARROZABLE, TRAMO DESDE CARAC A QUEBRADA CARAC, EN EL CENTRO POBLADO CARAC, DISTRITO DE 27 DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" CODIGO SINPAD 162467, en concordancia a lo prescrito en el artículo 27, literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 100, literal b) b.1) del Reglamento de la norma antes citada, por lo que este despacho es de opinión que se derive todo lo actuado al titular de la Entidad a fin de que se apruebe la presente contratación directa.

Asimismo, se exhorta a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza realizar las fases de actuaciones preparatorias y de ejecución contractual según la normativa de Contrataciones del Estado, es decir, cumpliendo con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propias de estas fases.

Por lo expuesto, la Gerencia Municipal mediante Provedo N°3466-2023-GM, remite lo actuado a fin de solicitar contratación directa, la misma que cuenta con los informes técnicos e informe legal que sustentan la necesidad y justifican su procedencia, cumpliendo la exigencia normativa prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para este tipo de procedimiento.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Contratación directa para la Ejecución de la Actividad denominada: "EXTRACCIÓN, LIMPIEZA DE MATERIAL ALUVIAL, EN LA TROCHA CARROZABLE, TRAMO DESDE CARAC A QUEBRADA CARAC, EN EL CENTRO POBLADO CARAC, DISTRITO DE 27 DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" CODIGO SINPAD 162467, por el importe de S/. 112,500.62 (Ciento doce mil quinientos con 62/100 soles) en mención al literal b) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, ello en atención a las argumentaciones contenidas en la parte considerativa de la presente resolución.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 468-2023-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Órgano encargado de las Contrataciones de esta Corporación Edil que realice la rendición de cuentas ante el Concejo Municipal; asimismo, deberá realizar las actuaciones que sean de su competencia, incluido el registro en el SEACE, y sus respectivos informes sustentatorios dentro del plazo legal.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, realice las fases de actuaciones preparatorias y de ejecución contractual según la normativa de Contrataciones del Estado, es decir, cumpliendo con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propias de estas fases y de toda aquella documentación que sustentan la configuración de la contratación directa.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

